

## **Reglamento Interno del Instituto - ITA**

### **Resolución N° 44/15 CS - Ordenanza N° 156 CS**

#### **Reuniones Ordinarias**

1. Se establece la realización de tres (3) reuniones ordinarias anuales. De las cuales al menos una será presencial. Se presentará un cronograma tentativo de reuniones a comienzos de cada año.
2. Las reuniones serán convocadas por la presidencia con al menos 10 días de anticipación.
3. Los directores podrán presentar temas para la reunión hasta 5 días antes de la reunión, comunicando a la presidencia los mismos por correo electrónico.
4. El temario será enviado por la presidencia a los miembros del consejo directivo por correo electrónico 2 días antes de la reunión.

#### **Reuniones extraordinarias.**

5. Las reuniones extraordinarias son convocadas por la presidencia con al menos 5 días de anticipación. En la convocatoria se informará el tema específico a tratar.
6. Los directores podrán solicitar a la presidencia la convocatoria a reuniones extraordinarias informando el tema a tratar.

#### **Quórum**

7. El quórum se establece con el 50% de los directores y la presidencia. Para la constitución del mismo se tendrá una espera de 30 minutos.
8. Cuando una reunión se deba suspender por falta de quórum se establece su realización dentro de los próximos 7 días hábiles.

#### **ACTAS**

9. La Secretaria de SECyT o SEU oficiarán de secretarías de actas.
10. Las actas se realizarán inmediatamente finalizada la reunión, no más allá de una semana.
11. La presidencia enviará copias de las actas a los decanos, previa lectura y aval de los directores. La SECYT y SEU mantendrán un archivo físico de las mismas y serán publicadas en sitio web oficial.

#### **Toma de Decisiones.**

12. Las decisiones se toman por consenso o por votación. En situación de votación se define por mayoría simple. En caso de votación dividida, define la presidencia.

#### **Informes y Memorias**

13. Serán presentados por los directores a la presidencia durante el mes de marzo de cada año.